ADENDA No. 1
INVITACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CHQ-MC-042-2026

OBJETO: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026"

Fecha: 27 de mayo de 2026

El Municipio de Chiquinquirá (Boyacá) en cumplimiento de los principios y la normatividad que rige la contratación estatal, y considerando:

1. Que el día 26 de mayo de 2026, se publicó y dio apertura a la Invitación Pública No. **CHQ-MC-042-2026**.

2. Que durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias a la invitación pública se presentaron observaciones al mencionado documento, las cuales fueron analizadas, resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II**.**

3. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por parte de **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS R/L: NATALIA CASALLAS CABALLERO** se hace necesario realizar modificación contenidas en la invitación pública y estudio previo en sus numerales 3.1.2 y 3.1.3.

4. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece en su numeral 4 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (…) 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

5. Que el Municipio se encuentra dentro del plazo legal establecido para la expedición y publicación de adendas, de conformidad con lo establecido en el cronograma del respectivo proceso.

6. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio se permite con la expedición de la presente Adenda No. 1 aclarar los numerales 3.1.2 y 3.1.3 establecidas en el estudio previo y por ende en los requisitos de la Capacidad Jurídica de la invitación Publica, en atención a la observación allegada a través de la plataforma SECOP II por los observantes **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS R/L: NATALIA CASALLAS CABALLERO**

7. Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el NUMERAL 3.1.2 y 3.1.3 de la invitación publica CHQ-MC-042-2026, cuyo objeto es**: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL AFIANZAMIENTO DEL PROGRAMA SILVOPASTORIL EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2026"** el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR NUMERAL 3.1.2:

3.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

SEGUNDO: MODIFICAR NUMERAL 3.1.3:

3.1.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2026 y el objeto social debe estar directamente relacionado con el proceso de contratación.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.

Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones no modificados por la presente Adenda N. 1 se mantienen vigentes.

La presente se expide en Chiquinquirá Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2026

(ORIGINAL FIRMADO)

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**		**Firma**	**Nombre**	**Firma**
JOSE LUIS ORTIZ		LINNA NATALY CABRA – DIRECTORA DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL		JULIO CESAR BARAJAS BORDA – ASESOR EXTERNO DESPACHO	
Nombre del documento	ADENDA			**Versión**	
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión contractual	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		